



COLEGIOMAYOR  
TOBALABA

# ANEXO N°06: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2024 COLEGIO MAYOR TOBALABA





Nota: A lo largo del presente Reglamento de Evaluación se hará uso del masculino genérico en sustantivos que designan a personas o grupos de personas, como “el estudiante”, “el docente”, “el apoderado”, “los estudiantes”, “los docentes”, “los apoderados”, entre otros, que refieren a hombres y mujeres, para referirse a todos los individuos de la especie, sin distinción de género y de manera inclusiva. Esto, en virtud del principio de la economía del lenguaje y para facilitar la comprensión del lector.

## ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de Pre kínder a IV° Medio del Colegio Mayor Tobalaba.

## ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio.

El régimen será semestral. En el caso de IV° Medio el segundo semestre será intensivo PAES.

## ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS

La evaluación es un proceso permanente, continuo y transparente que provee información oportuna, válida y confiable, permite al estudiante reconocer su proceso de aprendizaje y generar los ajustes necesarios a éste, así como facilitar al docente generar los cambios necesarios para la mediación pedagógica. En este sentido, es una experiencia más de aprendizaje.

Por lo anterior, considera la búsqueda de indicios relevantes; el registro y análisis constante de evidencias del aprendizaje; establecer criterios sobre los cuales definir el logro y el desempeño; la emisión de juicios sobre éste; y las evidencias (nunca sobre las personas) que permiten tomar decisiones para la acción.

Algunos principios que pueden ayudar en este proceso son<sup>1</sup>:

- Se debe evaluar (y calificar) aquello que el estudiante ha tenido efectivamente la oportunidad de aprender (el qué ha aprendido y cómo lo ha hecho), a través de las diversas experiencias de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en aula.
- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- La retroalimentación es una parte fundamental de cada proceso evaluativo, ya que asegura que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar en dirección de los objetivos evaluados o incluso ir más allá de ellos, y por otra parte entrega al docente información sobre su práctica pedagógica y cómo ésta influye en el logro de los aprendizajes de cada estudiante.
- Los procesos y situaciones de evaluación deben lograr que los estudiantes se motiven en seguir aprendiendo.

---

<sup>1</sup> Principios tomados de MINEDUC, Departamento de Currículum y Evaluación, Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, pp. 7-9; y de Superintendencia de Educación, Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, aprobada por Resolución n°707/2022, pág 37.

- Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- Se debe procurar la diversificación tanto de las experiencias de aprendizaje como de las formas de evaluar, considerando la pluralidad de intereses, experiencias y características de los estudiantes, y la importancia de contar con evidencia suficiente y variada respecto al aprendizaje de estos
- Se debe procurar que los y las estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- Se deben implementar adecuaciones curriculares u ofrecer un currículum flexible que permita el ejercicio pleno del derecho a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- En este sentido, la evaluación es parte del proceso pedagógico, debe estar centrada en el aprendizaje, genera un impacto emocional, incide en la motivación del estudiante, se focaliza en el mejoramiento continuo y reconoce siempre los logros y no el déficit.
- El profesor deberá supervisar y resguardar el respeto a la dignidad de cada persona en todo proceso de evaluación.

#### ARTÍCULO 4°. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

La evaluación es un proceso que permite aprender por lo que debe contar con evidencias suficientes y variadas, además de generar situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje, que sean interesantes para las/os estudiantes y que incluyan estrategias diferenciadas que consideren la diversidad de las y los estudiantes.

Considera la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

- **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LA ENTENDEMOS COMO:**

Una estrategia que permite determinar las habilidades y conocimientos con los que cuenta el estudiante para enfrentarse a un nuevo proceso o etapa (inicio de año, semestre o unidad) según determine el docente, coordinador de departamento, considerando tanto los objetivos de aprendizaje propios de esa nueva etapa, como algunas de las siguientes habilidades: pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad, comunicación innovación, autonomía, ciudadanía. Debe permitir orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Debe considerar distintos instrumentos y procedimientos, y generar modificaciones en la planificación. En el colegio, sus resultados estarán representados con conceptos (niveles de logro cualitativos del colegio) y no se considerarán en el promedio.

- **EVALUACIÓN FORMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:**

Un proceso continuo y constante que tiene su centro en la noción de observación, seguimiento y establecimiento de juicios sobre el aprendizaje. Implica la búsqueda e interpretación de evidencia, y su rol es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen teniendo en cuenta dónde están en su aprendizaje, cuál es el objetivo y cómo lograrlo. Asimismo, permite que los docentes puedan decidir la mejor manera de modelar y mediar en el

proceso de aprendizaje. Es por todo lo anterior, que la evaluación formativa siempre debe ser cuidadosa y expresarse en forma positiva, nunca desde el déficit, y enfocarse en el trabajo o producto y no en la persona. En el colegio, los resultados de la evaluación formativa se expresarán en conceptos (niveles de logro cualitativos del colegio) y no se considerarán en el promedio.

• **EVALUACIÓN SUMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:**

Un proceso que tiene por objetivo constatar los aprendizajes logrados y los objetivos alcanzados al final de un proceso/etapa de enseñanza-aprendizaje. En su aplicación es importante garantizar el acceso a la información respecto del nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante en una forma precisa y clara para éste, por lo que la adecuación entre los objetivos de aprendizaje (y su comprensión por parte del estudiante) y los instrumentos utilizados resulta fundamental. En el colegio, la evaluación sumativa y la calificación numérica (nota) correspondiente. Esta última (la nota) se informa exclusivamente a partir de 7° básico.

Es importante considerar que tanto la evaluación sumativa como diagnóstica, también deben ser consideradas como instancias formativas. Es decir, cada instancia de evaluación encierra la necesidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje y la posibilidad para mejorar, aprender y tomar decisiones.

## ARTÍCULO 5°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje transmitidos por el docente al inicio del año y/o de cada unidad.
- b) Conocer la definición y su nivel de desempeño en cada proceso de aprendizaje (Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzando la cumbre, Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos).
- c) Ser evaluado, por un conjunto de instrumentos durante el semestre respecto de su conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación, creatividad, pensamiento crítico, ciudadanía, comunicación.
- d) Ser evaluado formativamente, sin que estas evaluaciones incidan, se acumulen o ponderen en alguna evaluación sumativa.
- e) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones al inicio de cada proceso de aprendizaje, o en su defecto, considerando un plazo de al menos dos semanas previo a la aplicación de dichos instrumentos
- f) Ser informado respecto de los objetivos que se evaluarán y conocer el nivel de desempeño obtenido (resultado), en cada evaluación sumativa o formativa
- g) Autoevaluarse y ser evaluado por sus pares respecto del desarrollo de su aprendizaje. Este proceso puede ser formativo o sumativo.

- h) Conocer al inicio del semestre la cantidad y tipos de evaluaciones formativas y sumativas que serán aplicadas.
- i) Conocer el calendario de evaluaciones sumativas al inicio de cada semestre, o en su defecto, al menos dos semanas antes de la aplicación del instrumento, y la ponderación de cada evaluación si corresponde. Este calendario debe ser respetado; las excepciones deben ser conocidas y aprobadas por el Tutor/a respectivo, Dirección de Ciclo y Coordinación Curricular.
- j) Ser evaluado sumativamente con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos al año, en cada asignatura.
- k) En el caso de los estudiantes desde 7° básico a IV° medio, tener la oportunidad de ser evaluado sumativamente en dos instancias en cada semestre: **evaluación progrevisa y Consolidación de Aprendizajes**.
- l) No rendir/entregar más de dos evaluaciones sumativas en un mismo día.
- m) En el caso de trabajos, disertaciones o similares: conocer, recibir la explicación pertinente al inicio de cada proceso de aprendizaje y comprender las rúbricas u otro sistema de evaluación que deben formar parte de las instrucciones para la elaboración del mismo. En la rúbrica o los criterios de evaluación se deberá especificar los efectos de la no presentación en el plazo establecido, sin que en ningún caso se pueda sancionar con la calificación.
- n) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación (nota) debe ser consignada en el libro de clases (físico y/o virtual) por el docente posterior al proceso de retroalimentación.
- o) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado. Este plazo podrá extenderse hasta 15 días hábiles en el caso de monografías, ensayos, trabajo de investigaciones o similares.
- p) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño en los procesos de evaluación sumativa. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- q) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa por una única oportunidad hasta la clase siguiente de conocidos sus resultados, y tener respuesta formal a esta solicitud en un plazo no superior a 5 días hábiles. Esta solicitud la realiza el estudiante por medio del correo institucional, directamente al profesor/a de asignatura, informando al Tutor/a, y está supeditado al cumplimiento de las instrucciones del instrumento por parte del estudiante, dando cuenta de los requerimientos y exigencias del mismo.
- r) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.

- s) No ser retirado de una clase para realizar una evaluación sumativa atrasada de otra asignatura.
- t) Por ausencia debidamente justificada de más de una semana, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del Tutor/a, Profesor de Asignatura y la Dirección de Ciclo respectiva.
- u) Contar con información oportuna y permanente de material pedagógico en el portal Mi Mayor, especialmente respecto a las publicaciones de las cápsulas de conocimientos en relación con su aplicación en el aula. El plazo mínimo, es una semana de anticipación.
- v) Que las evaluaciones que desarrolle resguarden el principio de no discriminación<sup>2</sup>, atendiendo a las diferencias individuales de los estudiante mediante la aplicación de Evaluación Diferenciada cuando se requiera.

#### ARTÍCULO 6°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Participar en todos los procesos de evaluación (formativos y sumativos) desarrollados en cada semestre, cumpliendo particularmente con la entrega o aplicación del instrumento de evaluación sumativa (evaluaciones progresivas y de consolidación de aprendizajes) en las fechas calendarizadas.
- c) Rendir/entregar las evaluaciones en la fecha y hora prevista. De no rendirla, el apoderado deberá justificar mediante correo electrónico institucional dirigido al profesor/a de asignatura con copia al Tutor/a y Dirección de Ciclo, adjuntando certificado médico.
- d) Si un estudiante no rinde una evaluación sumativa (progresiva o de Consolidación de Aprendizajes), de 7° básico a IV° medio, deberá rendirla el día viernes siguiente en la tarde. Para estos efectos, será el profesor/a de Asignatura quien registrará la ausencia como observación en el libro de clases (digital o físico) e informará a través del correo electrónico institucional al apoderado, profesor/a Tutor/a y Dirección de Ciclo.

No podrán recuperarse más de dos evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes. Si el estudiante no asiste a esta segunda oportunidad, se hará llegar desde el profesor de asignatura, informando al tutor/a, una notificación a los apoderados.

---

<sup>2</sup> La Superintendencia de Educación emitió durante diciembre de 2022 la Circular 707, que resguarda los principios de no discriminación e igualdad de trato en todos los aspectos educativos.

La tercera y última oportunidad será rendir la evaluación sumativa atrasada luego del horario de clases bajo la supervisión del Director/a del Ciclo correspondiente en fecha a fijar, que puede incluir día sábado. La inasistencia a esta tercera oportunidad, concluirá con una evaluación sumativa pertinente para los objetivos de aprendizaje de la evaluación que se recupera y que será aplicada al término del año escolar, en el proceso denominado “Evaluación de Recuperación de Aprendizajes” (Artículo 15° de este Reglamento)

Si la ausencia a la evaluación no cuenta con justificación, regirán las mismas consideraciones antes señaladas, registrando esta situación en su hoja de observaciones en el libro de clases (físico o digital).

En los casos de ausencias prolongadas que se extiendan por todo o gran parte del periodo de Consolidación de Aprendizajes, y que no presentan justificación médica, será responsabilidad del apoderado informar a el/la Tutor/a y Dirección de Ciclo de manera anticipada las razones. En esta situación, la Dirección de Ciclo elaborará un nuevo calendario de evaluaciones sumativas, considerando las respectivas adecuaciones a los instrumentos de evaluación, los que serán aplicados fuera del horario de clases y en un plazo máximo de dos semanas a partir del reintegro del estudiante. Aun así, si el estudiante se ausentara a la nueva agenda de evaluaciones o si esta ausencia prolongada correspondiera al segundo semestre, deberá rendir una evaluación de “Recuperación de Aprendizajes” al término del año escolar, cuya calificación reemplazará la calificación del trimestre correspondiente, como se describe en el Artículo 15° de este Reglamento.

El procedimiento anteriormente descrito tendrá como plazo de ejecución 15 días hábiles al inicio del semestre que sigue a la evaluación de Consolidación de Aprendizajes no rendida. En el caso del segundo semestre, el proceso se cumplirá en un plazo que no puede exceder al término del año escolar.

Además, para todos los casos mencionados el estudiante deberá contar también con al menos una instancia de retroalimentación y la posibilidad de mejorar el producto entregado. Para estos efectos, es responsabilidad del estudiante coordinar con el profesor de asignatura la fecha y hora de retroalimentación y de la entrega del producto final.

Respecto la asignatura Educación Física y cuando la situación lo amerite, se deberá presentar un trabajo de investigación con una semana de plazo desde la evaluación no rendida y según requerimientos entregados por el docente, dependiendo de la unidad de aprendizaje desarrollada y considerando una rúbrica específica para estos efectos.

En las asignaturas de Artes y Música, las evaluaciones sumativas pendientes serán tomadas previo acuerdo con el docente, en la clase siguiente. En caso de no entregar los trabajos en las fechas asignadas los estudiantes deberán hacerlo en la clase siguiente.

En caso de la ausencia a un laboratorio en la asignatura de Ciencias, la evaluación pertinente será informada por el docente a cargo.

En caso de que un estudiante falte a una evaluación sumativa grupal se le aplicará una evaluación distinta, un día viernes fuera de la jornada escolar, en la que se midan los objetivos de aprendizaje que debe alcanzar.

Para los estudiantes de 1º a 6º básico, una evaluación atrasada se rendirá durante la jornada escolar, procurando una instancia adecuada para ello, acordada con el docente de la asignatura correspondiente, previa información al apoderado a través del correo institucional.

- e) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de él, o copiar en una evaluación sumativa o en los procesos de autoevaluación y coevaluación.

Si el estudiante falta a este deber, la evaluación será aplicada nuevamente (con un instrumento o estrategia distinta, pero resguardando los objetivos de aprendizaje y dificultad del instrumento) y será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno vigente<sup>3</sup>. Además, Dirección de ciclo junto al profesor de asignatura realizarán un diálogo pedagógico con el estudiante y su apoderado/a.

- f) Actuar con responsabilidad en los trabajos en grupo, ABP y la clase taller, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- g) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, el comportamiento será considerado una falta a la norma indicada en el Reglamento Interno<sup>4</sup>.
- h) Revisar de manera permanente el portal Mi Mayor y la plataforma Colegium, ambos canales formales de información. Es responsabilidad del estudiante (en el caso de 1º a 4º básico, con apoyo del apoderado) mantenerse informado sobre el material que se publica, por ejemplo, guías, calendarios, cápsulas, presentaciones, calificaciones, niveles de desempeño, entre otros.
- i) Observar, tomar apuntes y realizar las actividades propuestas en las clases.
- j) Visualizar las cápsulas de conocimiento con la debida antelación a la clase-taller, de acuerdo a los lineamientos brindados por los docentes
- k) Informar oportunamente sus necesidades/dificultades en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- l) Presentar a tiempo y justificadamente las solicitudes de corrección, respetando los conductos regulares. A saber, Profesor de Asignatura, Tutor/a, Jefe de Área (si corresponde), Dirección de Ciclo, Coordinación Curricular.

---

<sup>3</sup> Reglamento Interno 2024, Colegio Mayor Tobalaba, página 53.

<sup>4</sup> Reglamento Interno 2024 - Colegio Mayor Tobalaba, página 53

- m) Respetar, cuidar y traer al Colegio el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

### ARTÍCULO 7°. ROL Y DEBERES DE LOS APODERADOS

La evaluación tiene un propósito formativo y en este contexto es fundamental el involucramiento de las familias. En este sentido, las y los apoderados deben:

- a) Estar atentos al proceso de aprendizaje de sus hijas/os, preguntando respecto de sus intereses, dudas, expectativas.
- b) Informarse respecto del desempeño de sus hijos/as en evaluaciones formativas y sumativas desarrolladas en cada semestre, a partir de la información brindada por los docentes, los reportes de Colegio y la comunicación con sus hijas/as.
- c) Permitir el error en el proceso de aprendizaje. Esto implica no resolver el instrumento o procedimiento evaluativo encomendado, sino más bien acompañar al estudiante en el proceso de resolución.
- d) Asistir a reuniones convocadas por la Dirección de Ciclo, Tutor o Profesor de Asignatura toda vez que se requiera en relación con el proceso de aprendizaje de su hija/o.

### ARTÍCULO 8°. EVALUACIONES FORMATIVAS

El propósito fundamental de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es primordial su integración en el diseño y desarrollo de los procesos pedagógicos.

La evaluación diagnóstica se define como un tipo de evaluación formativa que permite identificar dónde se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar los procesos de enseñanza y, por ende, fundamental para definir ajustes a lo previamente planificado, de ser necesario.

En este sentido, la evaluación inicial o diagnóstica se desarrollará en el Colegio de manera formal e individual al inicio de cada año escolar, dentro de las primeras dos semanas del primer semestre. Asimismo, se realizarán otras instancias de diagnóstico formativas al inicio de cada semestre, proceso pedagógico o una unidad didáctica, como parte de las evaluaciones formativas propias de cada proceso de enseñanza.

La evaluación formativa, en su función de monitoreo, considerará de manera permanente a lo largo de cada proceso de aprendizaje, la implementación de distintas estrategias que posibiliten evaluar formativamente el aprendizaje de los estudiantes (sin incidencia en las calificaciones del semestre), representándose sus resultados a través de los niveles de logro cualitativos del colegio. De esta forma, cada docente preverá la implementación de procesos evaluativos formativos, el registro del proceso y la forma de entregar la información a los estudiantes y/o apoderados.

Para los estudiantes que cursan desde Pre kínder a 6° básico, en todas las asignaturas del Plan de estudios, se debe registrar en el libro de clases (digital o físico) al menos una evaluación formativa por semestre, representada en niveles de logro cualitativos, con al menos tres semanas de diferencia respecto del proceso de Consolidación de Aprendizajes.

### ARTÍCULO 9º. EVALUACIONES SUMATIVAS

Las evaluaciones sumativas considerarán niveles de logro cualitativos asociados a una calificación numérica, utilizando una escala de 3,5 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y corresponderá al 60% de logro.

Los docentes de asignatura no recibirán, evaluarán, ni calificarán instrumentos que los estudiantes entreguen en blanco o sólo mínimamente completados (entregados sólo con el nombre del estudiante, por ejemplo). Cuando un docente reciba una evaluación en blanco (o mínimamente completada) debe notificar al Tutor/a para que el apoderado sea informado a la brevedad y eventualmente ser citado para acordar el procedimiento para que el estudiante pueda dar cuenta de sus aprendizajes en una evaluación, resguardando el procedimiento indicado en relación a las evaluaciones no rendidas (Artículo 6° de este Reglamento)

En el caso de Primer Ciclo (Pre kínder a 2° básico), y de Segundo Ciclo (3° a 6° básico) se aplicará un modelo de evaluación cualitativo, basada en una escala de apreciación de logro de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

- Conformando la cordada (Inicial).
- Iniciando el camino en cordada (Básico).
- Avanzando por el sendero (intermedio).
- Alcanzando la cumbre (Logrado).
- Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos (Logrado +).

### ARTÍCULO 10º. CANTIDAD MÁXIMA DE EVALUACIONES SUMATIVAS SEMESTRALES

Para el año 2024, el Colegio continuará profundizando los procesos de evaluación para el aprendizaje. En este sentido, cada semestre desarrollará sus procesos evaluativos fortaleciendo un recorrido constructivo y enfatizando la retroalimentación para el aprendizaje. En este sentido, las evaluaciones sumativas tendrán también un sentido formativo, siendo instancias que motiven y sean parte del proceso de aprendizaje y se utilizará pedagógicamente la evidencia que se recoja a través de ellas, para la reflexión y toma de decisiones en torno al desarrollo y mejora en los aprendizajes de los estudiantes.

En este contexto, de 7º básico a IVº Medio cada asignatura del plan de estudios contará semestralmente con dos evaluaciones sumativas (con calificación), según corresponda. Una **evaluación progresiva**, que se realizará durante el semestre y antes de Consolidación, y la evaluación de **Consolidación de Aprendizajes**, que deberá ser el resultado del proceso de aprendizaje a lo largo del trimestre.

- Las **evaluaciones progresivas** serán desarrolladas en el transcurso de cada semestre y permitirán verificar, evaluar y certificar el progreso de los aprendizajes de los estudiantes en el proceso mismo de aprendizaje (lógica progresiva del aprendizaje), tomando, en este sentido, elementos de la evaluación formativa y de la sumativa, para la toma de decisiones y mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Se trata, por tanto, de una evaluación progresiva interna.

Estas evaluaciones progresivas se realizarán previo a la Consolidación de Aprendizajes, y deberá aplicarse con una diferencia de al menos tres semanas entre su desarrollo y el inicio del proceso de Consolidación de Aprendizajes.

Para las evaluaciones progresivas deben desarrollarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos, manteniendo la atención a la diversidad, tales como actividades y trabajos de distinta índole, pruebas o evaluaciones escritas, entre otras, y podrán ser realizados de manera individual o grupal de acuerdo a la decisión del profesor/a de asignatura correspondiente. El estudiante y su familia serán informado respecto de cómo y bajo qué criterios será evaluado, con al menos dos semanas de anticipación. Los resultados de estas evaluaciones serán entregados al estudiante por parte del docente y serán consignados en el libro de clases (digital o físico). Estas evaluaciones sumativas también tendrán un uso formativo, pues permitirán monitorear el proceso semestral, realizando los ajustes pertinentes para el logro de los aprendizajes, contando con instancias de retroalimentación pertinentes.

En el caso de la asignatura de Lenguaje de 7° básico a III° medio, la evaluación progresiva podrá incorporar aprendizajes de la asignatura y de las lecturas complementarias, evaluadas a través de diversas estrategias. Para IV° medio la evaluación progresiva será un miniensayo en base a los objetivos de aprendizaje planteados.

En el caso de Ciencias Naturales y las asignaturas que se desprenden de ella (Biología, Física y Química), la evaluación progresiva podrá considerar actividades y/o informes de Laboratorio.

- La evaluación **Consolidación de Aprendizajes** se realizará durante las últimas 3 semanas de cada semestre. Este período debe ser entendido como la culminación del proceso de aprendizaje y evaluación del semestre, por lo que durante este período habrán contado con múltiples instancias de retroalimentación que permitan al estudiante comprender sus aciertos y errores y, a partir de ello, presentar su producto/instrumento definitivo, de Consolidación, que cumpla con los criterios establecidos. Idealmente, los procesos sumativos deben considerar:
  - a) Aplicación instrumento/entrega producto o similar.
  - b) Actividad de retroalimentación.
  - c) Ajuste y entrega del instrumento/producto definitivo dentro del plazo establecido por el profesor.

En este sentido, y para seguir fortaleciendo la evaluación formativa, es importante que tanto la evaluación progresiva como la Consolidación de Aprendizajes, en ningún caso, sean el resultado de

una acumulación, sumatoria, promedio o ponderación de evaluaciones formativas realizadas en el semestre.

Para los estudiantes que cursen desde 7° básico a IV° medio, en cada semestre las evaluaciones sumativas contarán con la siguiente ponderación: 40% para la Evaluación Progresiva, 50% para la evaluación de Consolidación de Aprendizajes y el 10% restante será para autoevaluación (Artículo 11° de este Reglamento). Esto se sustenta en los criterios pedagógicos de relevancia (considerando una mayor ponderación a la evaluación que concentra los aprendizajes más significativos del semestre), integralidad (otorgando mayor ponderación a la evaluación que recoge evidencia más integral o global o en la que se articulen distintos aprendizajes, por sobre aquella centrada en aspectos específicos o parciales) y temporalidad (considerando la evaluación final del semestre como la más importante al situarse al final de un proceso de aprendizaje progresivo, en el que el estudiante tuvo la oportunidad de informarse respecto de sus avances en instancias previas)<sup>5</sup>

Todas las evaluaciones sumativas serán registradas en el libro de clases (físico o digital) en espacios asignados para estos efectos.

Sobre lo anterior, cabe señalar lo siguiente.

- En el caso de IV° Medio, las asignaturas PAES sumarán una calificación a la asignatura correspondiente durante el primer semestre, promediándose con la nota de dicha asignatura. Por ejemplo, PAES Ciencias aportará una calificación a la asignatura Ciencias para la ciudadanía, que se promediará con la obtenida en esta asignatura, obteniendo la calificación final del semestre.

Para el segundo semestre, los estudiantes de IV° medio tendrán clases regulares hasta el mes de agosto, registrando sólo una evaluación sumativa en cada asignatura (nota). Con esto, el periodo “Intensivo PAES” comenzará la primera semana del mes de Septiembre y contará con un máximo de una evaluación sumativa (calificación) en la asignatura correspondiente. De esta forma, las calificaciones del período intensivo se asignarán a las asignaturas que se detalla a continuación como sigue:

- PAES Comprensión Lectora: Lengua y literatura
- PAES Matemática: Matemática.
- PAES Historia y Ciencias sociales: Educación ciudadana.
- PAES Ciencias: Ciencias para la ciudadanía.

- Para los niveles de 1° a 4° básico, que cuentan con módulos de Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP), la calificación será asignada a Tecnología. En el caso de estudiantes que cursen entre 5° básico y II° medio, se asignará la asignatura que el estudiante informe a los docentes al inicio de la actividad. De esta forma, esta calificación ponderará el 30% de la nota final en la asignatura escogida por el/la estudiante. Además, quedará a criterio del equipo de docentes la decisión de pertinencia del producto realizado en estos módulos con la asignatura escogida.

---

<sup>5</sup> En Mineduc, 2019, *Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.*

- Se deberán considerar procesos de Autoevaluación y Coevaluación, los que serán definidos por cada docente en conocimiento de la Dirección de Ciclo y Coordinación curricular.
- Las evaluaciones formativas deben ser declaradas en la planificación y sus resultados registrados en los espacios asignados en el libro de clases digital.
- Cada evento evaluativo conlleva una retroalimentación oportuna como instancia relevante de aprendizaje.

### ARTÍCULO 11º. EVALUACIÓN COMPUESTA

La calificación en el proceso de Consolidación de Aprendizaje de cada semestre (7º básico a IVº Medio), en cada asignatura, será compuesta. Esto implica considerar procesos de autoevaluación y/o coevaluación, los que en conjunto serán un 10% de la calificación final. Estas estrategias de evaluación se aplicarán sobre los objetivos de aprendizaje declarados en el calendario de evaluación. Si el estudiante no registrara su autoevaluación en el plazo asignado, la calificación se construirá solo con la información entregada por el docente de la asignatura respectiva.

En la autoevaluación y coevaluación, podrán considerarse también aspectos actitudinales, pero esos apartados no serán parte de la calificación numérica y deberán considerar un instrumento distinto, a menos que estén considerados dentro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

Para el caso de estudiantes desde Pre kínder a 6º básico se podrá aplicar un instrumento de autoevaluación y/o coevaluación, cuyo resultado se comunicará en base a los niveles de logro del colegio y no incidirá en el promedio del estudiante.

### ARTÍCULO 12º. NIVELES DE LOGRO

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orientará hacia niveles de logro. Con cada uno de estos niveles se vincula una calificación, en el caso de las evaluaciones sumativas, de acuerdo a una escala de notas definidas por el colegio. Estos niveles serán: Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzado la cumbre y Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos. A modo general, estos niveles serán entendidos como sigue<sup>6</sup>:

---

<sup>6</sup> Esta descripción, junto a las calificaciones asignadas en cada nivel de logro rigen desde 1º básico a IIIº medio. En el caso de IVº año Medio se mantendrán las calificaciones y descripción de niveles de logro vigentes en el Reglamento de Evaluación del Colegio Mayor Tobaraba 2023, con el fin de resguardar el NEM y Ranking de los estudiantes.

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
<p><b>Conformando la cordada</b></p> <p>Porcentaje de logro menor o igual que 59%</p> <p><b>3,5</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El estudiante logra identificar y reconocer información, es capaz de recordar contenidos, pero no reconoce su estructura por lo que no transfiere el conocimiento a nuevas áreas y desafíos, comunicando además de manera general sus logros y aprendizajes. Logra aplicar la información a tareas rutinarias, empleando algunos algoritmos básicos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.</li> </ul>
<p><b>Iniciando el camino en cordada</b></p> <p>Porcentaje de logro mayor o igual que 60% y menor o igual que 70%</p> <p><b>4,5</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El estudiante es capaz de identificar y reconocer información, recordar y comprender contenidos y su estructura, por lo que puede aplicar sus conocimientos en tareas y desafíos simples no rutinarios, además de comunicarlos de manera general. Emplea algoritmos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada o a partir de categorías que ha organizado a partir de su aprendizaje. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.</li> </ul>
<p><b>Avanzando por el sendero</b></p> <p>Porcentaje de logro mayor o igual que 71% y menor o igual que 80%</p> <p><b>5,5</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados e interpretaciones a las que llega el estudiante, dan cuenta de que es capaz de aplicar contenidos en tareas y desafíos de mediana complejidad, así como analizar las situaciones, realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos que le permite relacionar, realizar generalizaciones, analizar errores y apoyar el aprendizaje de sus compañeras/os. Comunica sus conclusiones utilizando al menos un medio de manera eficaz.</li> </ul>
<p><b>Alcanzando la cumbre</b></p> <p>Porcentaje de logro mayor o igual que 81% y menor o igual que 90%</p> <p><b>6,5</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos.</li> </ul>
<p><b>Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos</b></p> <p>Porcentaje de logro mayor o igual que 91% y menor o igual que 100%</p> <p><b>7,0</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeras/os, a través de la creación o diseño de propuestas propias para organizar la información y los conocimientos, entre otras estrategias.</li> </ul>

Cada uno de estos niveles de logro tiene una expresión específica en los instrumentos evaluativos de las distintas asignaturas y niveles.

## ARTÍCULO 13º. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso. El modelo pedagógico del Colegio, en línea con la normativa vigente (Decreto 67/2018, Mineduc), apunta a la diversificación de las actividades didácticas y procesos (estrategias) de evaluación, con el fin de brindar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan desarrollar y conocer su proceso de aprendizaje de logros, atendiendo de esta manera a la diversidad de estudiantes que hay en aula.

Con todo, para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación.

También sumamos en este tipo de evaluación a estudiantes que están viviendo situaciones psicológicas o socio-emocionales complejas, las que serán verificadas por los correspondientes equipos de ciclo, dando las indicaciones necesarias a los docentes de cada asignatura.

En Educación física, aquel estudiante que presente certificado médico que lo exima de la actividad práctica de la disciplina, de manera permanente o transitoria, deberá realizar trabajo teórico (investigación, exposición, etcétera) asignado por el docente y entregado en la fecha determinada por el profesor, con el propósito de abordar los objetivos de aprendizaje declarados.

La evaluación diferenciada debe ser solicitada en forma escrita por el apoderado del estudiante/a que lo requiera al Director/a de Ciclo a través del Tutor/a, adjuntando los certificados médicos y/o informes de los especialistas pertinentes y actualizados, donde se detalle la especificación de asignaturas y estrategias a aplicar

La evaluación diferenciada se aplicará a partir de la recepción de los documentos entregados por los especialistas. Es decir, no es retroactiva.

La evaluación diferenciada se aplica durante el año lectivo en curso, según procedimiento interno establecido por el Colegio. Si el estudiante requiere la continuidad de ella, los especialistas tratantes deben solicitarlo nuevamente para el año siguiente.

Finalmente, en el Colegio no existe la eximición en ninguna asignatura, debiendo un estudiante ser evaluado en todos los cursos y en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudio para ser promovidos si se cumplen los criterios establecidos en el artículo 14º de este Reglamento.

## ARTÍCULO 14°. DE LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes desde Pre kínder a IV° Medio requiere una asistencia mínima del 85% de las clases presenciales u on line establecidas por el calendario escolar anual, debiendo justificar las inasistencias en caso de que no cumpla con este requisito.

El apoderado deberá enviar una carta a rectoría, argumentando los motivos de la inasistencia cuando esta no alcance el 85% por trimestre. El Colegio realizará el seguimiento necesario estableciendo acuerdos bimensuales con los y las estudiantes que no cumplan con dicho porcentaje de asistencia y sus apoderados/as, para que este requisito de promoción se cumpla.

La aprobación y promoción depende también del logro de los objetivos de aprendizaje. Los estudiantes de Pre kínder a 1° Básico serán promovidos de nivel de manera automática. No obstante, el/la Rector/a del establecimiento en conjunto con la Dirección de Ciclo y Tutor/a de el/la estudiante podrá proponer excepcionalmente a los padres, no promover de nivel a aquellos/as estudiantes/as que presenten un retraso significativo en algún ámbito académico o maduracional que pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.

La calificación de la asignatura Formación Valórica/Religión se expresará en conceptos y no tendrá incidencia en el promedio final.

El nivel de desempeño mínimo de aprobación es “Iniciando el camino en cordada” que considera al 60 % de logro. Esto quiere decir que el promedio de las calificaciones de ambos semestres debe ser igual o superior a 4,0.

### EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, SERÁN PROMOVIDOS QUIENES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS<sup>7</sup>:

- Las y los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media, que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo nivel.
- Las y los estudiantes de 1° a 2° año de Educación Básica y de 3° a 4° año de Educación Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, la rectoría del establecimiento podrá proponer excepcionalmente, previo informe del Tutor/a y habiendo informado oportunamente a los padres, no promover de 1° a 2° Básico o de 3° a 4° Básico a aquellos estudiantes y alumnas que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática el cual pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.
- Las y Los estudiantes de 2º a 8º año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media que, habiendo reprobado una asignatura del Plan de Estudios, tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.

---

<sup>7</sup> Según Decreto 67/2018, del MINEDUC.

- Las y los estudiantes de 2º a 8º año de Educación Básica y Iº a IVº año de Enseñanza Media que habiendo reprobado dos asignaturas del Plan de Estudio tengan un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidas las asignaturas reprobadas.

Considerando lo anterior, el/la Rector/a y su equipo directivo deberán analizar la situación de los y las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos a lo largo del año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la Director/a de Ciclo, en colaboración con la Coordinación Curricular, el Tutor/a, profesor de asignatura y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la o el estudiante. El informe, individualmente realizado para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año, destacando las evidencias por las que no alcanzó el aprendizaje esperado;
- La distancia que existe entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Cada equipo docente, en conjunto con la dirección de Ciclo, deberá durante el año escolar siguiente, planear y coordinar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico necesario de los y las estudiantes que no hayan sido promovidos de curso o que lo hayan sido teniendo asignaturas donde no se alcanzó el mínimo requerido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Considerando el seguimiento oportuno que se debe realizar a cada estudiante, cuando uno/a de ellos no alcance el 60% de logro de los objetivos de aprendizaje en una asignatura (promedio inferior a 4.0), al final de cada semestre, el profesor/a responsable de la asignatura debe informar al estudiante y apoderado a través de correo electrónico institucional. Asimismo, deberá informar y entregar las evidencias del proceso al profesor/a Tutor/a, Dirección de Ciclo y Coordinación Curricular, según el caso.

### Esquema requisitos de promoción



### ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN DE CIERRE O RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES

Los estudiantes de los niveles de 7º Básico a IVº Medio deberán rendir una evaluación sumativa al término del año escolar en todas las asignaturas que cuente con un desempeño anual en el nivel “Conformando la cordada” (promedio de calificaciones de ambos semestres inferior a 4,0). En el caso de tener un promedio menor a 4.0 en Ciencias Naturales de Iº y IIº Medio, se rendirá/n aquella/s asignatura/s que tenga/n un promedio menor a 4.0 entre las tres que componen Ciencias Naturales (Biología, Física y Química).

Esta evaluación podrán rendirla, además, los estudiantes que voluntariamente decidan hacerlo, con el propósito de mejorar la calificación final de la asignatura. Para este efecto, el estudiante será responsable de manifestar esta decisión al profesor de asignatura con un plazo de al menos una semana, previo a la aplicación de la evaluación.

En este contexto, el profesor de asignatura informará previamente a cada estudiante que está en situación de rendir esta evaluación. De manera conjunta, el profesor/a Tutor/a informará al apoderado del estudiante, enviando calendario de evaluaciones. Este procedimiento y su gestión son de responsabilidad de Dirección de Ciclo y profesor/a Tutor/a

La evaluación de Recuperación de Aprendizajes debe permitir evaluar los principales aprendizajes desarrollados en la asignatura durante el año (no tiene carácter de examen) y que son fundamentales

para la continuidad del aprendizaje del año siguiente, a través de una actividad evaluativa breve (una hora cronológica)

La calificación de esta evaluación (que considerará las posibilidades señaladas en el artículo 12 de este Reglamento) ponderará un 30% de la nota final del año. El otro 70% corresponde a la nota de presentación a la evaluación de cierre. Debe quedar registrada en la plataforma Colegium como promedio final. Este procedimiento es responsabilidad del Director/a de Ciclo

En el caso de los estudiantes IV° medio se realizará el mismo proceso de acuerdo a calendario interno establecido para el nivel.

## ARTÍCULO 16°. SITUACIONES ESPECIALES

### CIERRE DE AÑO

Si los apoderados solicitan el cierre del año de su pupilo por razones médicas debidamente certificadas u otras, y esta solicitud es aprobada por Dirección de Ciclo y Rectoría, deberán solicitarlo hasta el 30 de octubre y, al menos, con un semestre cumplido para eventualmente ser promovidos, de acuerdo a los criterios mencionados en el artículo 14° de este reglamento. Esta solicitud especial puede ser otorgada sólo una vez en cada ciclo.

Teniendo en cuenta la normativa (Circular n°2, 2016 de la Superintendencia de Educación y Decreto 313/1972, del Instituto de Seguridad Laboral) el estudiante no podrá seguir asistiendo al Colegio a clases, deportes, academias y selección deportiva, período de Intensivo PAES, Aniversario del Colegio, etc. desde que se cursa el cierre del año<sup>8</sup>.

En aquellos casos en que, de manera particular, la familia del estudiante decida que él/ella continúe sus estudios en el extranjero (no gestionado por el colegio), el apoderado deberá solicitar un cierre de año anticipado, rigiendo las mismas normas que se describen en este artículo.

El incumplimiento, por parte de los apoderados, de lo señalado en los párrafos precedentes será considerado una falta grave, pudiendo el colegio tomar las medidas disciplinarias indicadas en el Reglamento Interno vigente.

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS

En el caso de artistas que formen parte de un colectivo o grupo reconocido, así como deportistas destacados que pertenecen a una selección regional, nacional o que representen al Colegio, y que certifiquen dicha condición ante el Tutor/a y en conocimiento del Director de Ciclo, y que responda en plenitud al reglamento de convivencia, se considerarán adecuaciones de los procesos evaluativos (particularmente, respecto de los instrumentos). Los apoderados deberán informar oportunamente las fechas de competencias o viajes, para poder organizar y/o calendarizar la actividad académica del

---

<sup>8</sup> Los estudiantes con cierre anticipado del año escolar quedan fuera de la cobertura del seguro escolar que les permite protegerse contra los accidentes sufridos durante la realización de sus estudios. Por otra parte, y respecto de la asistencia en calidad de oyente, la circular N°02/2016 de la superintendencia de educación es expresa en señalar que la condición de “alumno oyente” no existe.

estudiante. Lo anterior para permitir tanto la participación en eventos relevantes como el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Independiente de otras medidas específicas que se puedan tomar, se considera al menos:

Las evaluaciones sumativas no se aplicarán ni el día antes ni al día siguiente de una competencia oficial, muestra o concierto, debidamente certificado. Además, se puede disminuir este tipo de evaluaciones si el tiempo de competencia es considerable, para no afectar la situación académica de la o el estudiante, todo en coordinación con el Director de Ciclo, Tutor/a y de asignatura y la familia, considerando un instrumento equivalente para aplicar en otro formato.

### OTRAS SITUACIONES ESPECIALES

Toda situación especial de alumnos regulares no consideradas en este reglamento serán analizadas por la Dirección de Ciclo correspondiente, con apoyo de los Equipos Psicoeducativos o Coordinación Curricular, según se requiera. Las decisiones tomadas deberán ser aprobadas por el Rector del establecimiento.

*Documento propuesto por Equipo de trabajo 2016 Reglamento de Evaluación, integrado por Jefes de Departamento, Directores de Ciclo Colegio Mayor Tobalaba y Director de CIGA. Este documento fue revisado y ajustado a partir de las siguientes instancias:*

- *Diciembre 2016, Reuniones con Centro de estudiantes, Ciclo, Coordinaciones y Departamentos del Colegio Mayor Tobalaba.*
- *Enero 2017, Jornada Aportes Reglamento Evaluación 2017, Consejo Superior Académico del Colegio Mayor Tobalaba.*
- *Febrero 2017, Revisión final Directores de ciclo y Rectora Colegio Mayor Tobalaba.*
- *Febrero 2017, Publicado y entregado a comunidad docente.*

#### **Actualización documento:**

- *Diciembre 2017, Jornada Jefes de Departamento y profesores.*
- *Enero 2018, Jornada de Directores de Ciclo y Jefes de Departamento.*
- *Enero 2019, ajustado por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Peñalolén, recogiendo las sugerencias de directivos, docentes y Centro de Estudiantes.*
- *Enero 2021, ajustados por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Peñalolén, recogiendo la experiencia 2020 y comentarios y sugerencias de directivos, docentes y estudiantes.*
- *Enero 2022, ajustadas por Rectoría y Coordinación curricular Colegio Mayor Tobalaba y Peñalolén, recogiendo la experiencia de los últimos años y los comentarios y sugerencias de directivos, docentes, estudiantes y del Consejo Pedagógico Consultivo de cada colegio.*
- *Enero 2023, ajustadas por Rectoría, Dirección y Coordinación curricular Colegio Mayor Tobalaba, recogiendo la experiencia de los últimos años y los comentarios y sugerencias de directivos, docentes, estudiantes y del Consejo Pedagógico Consultivo del colegio.*
- *Enero 2024, ajustadas por Rectoría, Dirección y Coordinación curricular Colegio Mayor Tobalaba, recogiendo la experiencia de los últimos años y los comentarios y sugerencias de directivos, docentes, estudiantes y del Consejo Pedagógico Consultivo del colegio.*